

I MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDIA

LOTA, 09 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 1.929 C .- /

Vistos:

a) Memorándum Nº 311 de fecha 07.09.2020 del Sr.

Alcalde:

b) Reglamento Municipal Nº 02 de fecha 26 de Diciembre de 2018, que fija la planta de la I. Municipalidad de Lota, , tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019. por Contraloría Regional del Bío Bío, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de Noviembre 2019.

c) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

d) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica

e) Resolución Nº 323 del 23.05.2013 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indica;

f) D.F.L. Nº 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en

D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley Nº 18.695

g) Ley Nº 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, la funcionaria doña KATHERINE NICOLE SÁNCHEZ PAZ, Administrativo, Grado 18° E.M.R., cambia su dependencia a la Oficina Secretaria Administrativa, Archivos y Transcripciones de la Secretaría Municipal.

2.- A Contar de la notificación del presente Decreto, la funcionaria doña LLORYINA MELINKA MERIÑO GUAJARDO. I , Administrativo, Grado 12° E.M.R., cambia su dependencia como Secretaria Administrativa de la Administración Municipal.

3.- Las funcionarias, en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberán hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

4.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes

5.- Derogase todo Decreto contrario a la presente

resolución

SECRETARIO

ANOTESE, RECISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIÁ MUNICIPAL OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

HICIPALIO

JOSE MIGUEL ARJONA BAL SECRETARIO MUNICIPAL

RPVB/JAUS/Ifm. stribución:

- Funcionario.
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Dirección de Obras Municipales.
- Enc. de Inventario.
- Depto. Personal.
- Archivo
- OFICINA TRANSPARENCIA

ALCALDE 5 MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA

ALCALDE